



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Y
ALTADIS**

**Para la coedición del libro
“Política y Hacienda del Tabaco en los Imperios Ibéricos. Siglos
XVII-XIX”**

Madrid, 20 de noviembre de 2014

REUNIDOS


De una parte, **D. Benigno Pendás García**, Director General del **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales** (en lo sucesivo **CEPC**), actuando en nombre y representación del mismo, y en virtud de las facultades que le otorga el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, de Organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.


De otra parte, **D^a. Rocío Ingelmo Heras**, Directora de Asuntos Corporativos y Legales de la mercantil **ALTADIS, S.A.U.** (en lo sucesivo **ALTADIS**), domiciliada en Madrid, C/ Vía de los Poblados, 3; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 5 de marzo de 1945, ante el Notario de Madrid D. Luis Ávila Plá; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 655, Folio 1, Hoja número M-13.631, inscripción 128 y con C.I.F. nº A/28/009.033.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio de coedición, por lo que

MANIFIESTAN

I.- Que el CEPC es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia y regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, que tiene entre sus fines el estudio, investigación y publicación sobre materias políticas y constitucionales e históricas a cuyo efecto puede establecer convenios con otras entidades.

II.- Que **ALTADIS** es una empresa líder en la fabricación y comercialización de labores de tabaco y perteneciente a un Grupo de empresas de relevancia internacional.

III.- Que las partes acuerdan formalizar este convenio de patrocinio para la coedición de la obra mencionada, y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera – Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular el patrocinio conjunto de la edición de la obra "Política y Hacienda del Tabaco en los Imperios Ibéricos. Siglos XVI-XIX" cuyo editor-coordinador es el Profesor Dr. D. Santiago de Luxán. La obra se incluirá en la Colección "Historia de la Sociedad Política" y tendrá una tirada de 400 ejemplares que se repartirán a partes iguales.

Segunda – Cofinanciación de la edición

Las partes convienen en cofinanciar la producción de la obra mencionada a partes iguales con un presupuesto máximo de seis mil euros (6.000), IV incluido.

Corresponderá al CEPC la contratación de la impresión de la obra y el abono de la parte correspondiente se realizará con cargo a la aplicación 25.101.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2014.

Tercera - Características técnicas de la edición

Las características técnicas de la edición, conforme a su inclusión en la Colección "Historia de la Sociedad Política", son:

- a) Formato: 15 x 21,5 cm (interior)
- b) Caja: 42 x 37 cm más folio y cabecera
- c) Núm de págs.:500 + cubierta
- d) Papel 80 grs. offset blanco de edición 65 x 90 cm
- e) Encuadernación: rústica cosida con hilo vegetal en pliegos de 36 páginas.
- f) Cubierta modelo de la colección
- g) Núm de ejemplares: 400

Cuarta – Logotipos de las partes

El logotipo del CEPC se insertará en la cubierta y portada del libro y el de ALTADIS figurará en la contracubierta y en la página de créditos, de conformidad con el diseño acordado entre las partes con anterioridad a la impresión de los ejemplares.

Quinta - Tirada

La tirada se establece en 400 ejemplares que serán comercializados y distribuidos a partes iguales por el CEPC y ALTADIS, una vez descontados los ejemplares destinados a los autores y los depósitos legales.

Sexta - Precio de venta

El precio de venta al público de la publicación se fijará de común acuerdo entre las partes en función de los costes de la edición.

Séptima - Distribución y venta

Cada organismo efectuará la distribución y venta de las obras publicadas con arreglo a los cauces de distribución que tenga establecidos, incluyendo su venta y distribución electrónicas.

Octava - Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a las estipulaciones en él contenidas. Se tramita en conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para resolver las dudas o controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y ejecución de este Convenio, serán de aplicación supletoria los principios inspiradores del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer todas aquellas cuestiones litigiosas que puedan surgir del mismo.

Novena - Vigencia

El Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma, y se agotará con el cumplimiento de su objeto hasta el 31 de diciembre de 2014.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES**


D. Benigno Pendás García



ALTADIS



Dª Rocío Ingelmo Heras

